



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EMPANADAS TÍO JEÑO

DFZ-2024-791-IV-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	GONZALO PAROT HILLMER	
Elaborado	JORGE TORO MARIN	

MARZO 2024



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: EMPANADAS TÍO JEÑO	
Región: Región de Coquimbo	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida Cardenal Jorge Medina Estévez 3332, , Coquimbo, Región de Coquimbo
Provincia: Elqui	
Comuna: Coquimbo	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: ALIMENTOS SERGIO SOTO CARVAJAL EIRL	RUT o RUN: 77351727-4
Domicilio titular(es): Avenida Cardenal Jorge Medina Estévez 3332 Villa Talinay, Coquimbo, Región de Coquimbo	Correo electrónico: sergio79.soto@gmail.com
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: 13704952-k
Domicilio representante(s) legal(es) Avenida Cardenal Jorge Medina Estévez 3332 Villa Talinay, Coquimbo, Región de Coquimbo	Correo electrónico: sergio79.soto@gmail.com
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados				
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución
1	NE	38	2011	MMA
ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES				

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
315	IV	2023
328	IV	2023



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado		1																		
Exigencia(s)																				
D.S. N°38/2011 MMA																				
Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																				
<table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:																				
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)																				
b) NPC para Zona III de la Tabla 1																				



Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 4):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Período	Organismo	Fuentes
Receptor 1 - 1	29-02-2024	12:23	Diurno	SMA	Uso de maquinaria utilizada para fabricación de masas, golpes varios, música envasada y voces
Receptor 1 - 2	29-02-2024	11:55	Diurno	SMA	Funcionamiento de máquina utilizada para elaboración de masas, golpes varios, música envasada y voces

Se realizó actividad de medición de ruido desde la vivienda del con la fuente emisora operando.

Se realizó una medición interior (dormitorio segundo piso) y una medición exterior (patio trasero de la vivienda), en horario diurno.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Período	Límite [dBA]	Estado
Receptor 1 - 1	58	No se percibe	Zona III	Zona Mixta Residencial 4	Coquimbo	Diurno	65	No Supera
Receptor 1 - 2	56	No se percibe	Zona III	Zona Mixta Residencial 4	Coquimbo	Diurno	65	No Supera



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Ambas mediciones realizadas (interior y exterior), arrojaron valores de NPC que no superaron el valor máximo permitido para la zona de plan regulador y horario de funcionamiento de fuente emisora.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta Inspección
2	Acta Inspección
3	Anexos
4	Reporte Técnico #1626

